

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. TUT. 2021-00453.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021.

La respuesta dada por PROSPERIDAD SOCIAL, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte accionante, para los fines pertinentes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la anterior respuesta, se DESVINCULA a PROSPERIDAD SOCIAL del presente asunto.

Así mismo, y como quiera que la entidad accionada acreditó haber dado cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela, esta Juez, se abstiene de dar inicio al incidente de desacato formulado por el accionante.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cf254834b33be5544d2450845b216ef38e9c7cbfd781efd5d3752d76bee83b**
Documento generado en 04/10/2021 03:58:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>